



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 27 de marzo de 2023

PROCESO	Petición de Herencia.
DEMANDANTE	Alejandra Maria Jimenez Villadiego.
DEMANDADO	Bahiro Manuel Caez Charris y otros.
CAUSANTE	Manuel Ebelio Caez Armenta (q.e.p.d.)
RADICADO	08758 31 84 001 2022 00484 00

Informe secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, el cual no se subsana dentro del termino para ello. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, se rechazará la demanda conforme lo establecido en el inciso 4º del artículo 90 del C.G.P.

Lo anterior teniendo en cuenta que no se allego al despacho memorial de subsanación.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda de Petición de Herencia, promovida por Alejandra Maria Jimenez Villadiego, contra Bahiro Manuel Caez Charris y otros, con base en las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Devolver por secretaría los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 05 de ABRIL 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 053 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ